

**PLANTILLA MEMORIA JUSTIFICATIVA**

<b>Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma (Escriba el nombre de la dependencia que liderará el proceso):</b>	Secretaria General: Grupo de Talento Humano
<b>Fecha: (dd/mm/aa)</b>	23 de noviembre de 2017
<b>Proyecto de Decreto o Resolución:</b>	Por el que se modifica las funciones de unas dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
<b>Análisis de normas que otorgan competencia para la expedición del acto:</b>	Artículo 189 de la Constitución Política, numeral 13 y artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015.
<b>Vigencia de la norma reglamentada o desarrollada:</b>	Decretos actualmente vigentes: Decreto 3571 de 2011, "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio."
<b>Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas:</b>	Decretos a modificar: Decreto actualmente vigente: Decreto 3571 de 2011, "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio."

**I. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**
**ARGUMENTACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y PRESUPUESTAL PARA LA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL EN LO CONCERNIENTE A LA SUPERSIÓN Y CREACIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**
**1) ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO:**
***Antecedentes***

La Ley 1341 de 2009 tiene por objeto: determinar "el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información"

Esta norma de igual manera establece como uno de sus principios orientadores: la "Masificación del Gobierno en Línea" principio en donde establece la obligación a todas las entidades estatales "de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones"

Por su parte, el Decreto 1078 de 2015, señala como instrumentos para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea: i) El Manual de Gobierno en Línea y ii) El Marco de referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información. Con respecto a la Arquitectura Empresarial la norma ibídem la define como "una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y

### **PLANTILLA MEMORIA JUSTIFICATIVA**

establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad”

Esta necesidad de transformación se refuerza en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018”, la cual señala que: “El Gobierno Nacional, a través del MinTIC, diseñará e implementará políticas, planes y programas que promuevan y optimicen la gestión, el acceso, uso y apropiación de las TIC en el sector público, cuya adopción será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades estatales y conforme a la gradualidad que para el efecto establezca el MinTIC, (...) las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC”.

Como complemento a lo anterior, se expidió el Decreto 415 de 2016 el cual adiciona el Decreto 1083 de 2015 “Único del Sector de la Función Pública” en lo relacionado con “los lineamientos para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información” para las “entidades del Estado de orden nacional y territorial, los organismos autónomos y de control”. Esta norma establece los roles: orientadores y ejecutores, en cabeza del director, jefe o coordinador de la oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de cada entidad.

Derivado de lo anterior, todas las entidades del Estado, incluidas en esta el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, deben ajustar las funciones de algunos servidores y la organización administrativa en lo tocante a las TI con el objeto de cumplir los lineamientos en ese sentido dados por el MinTIC.

Teniendo presente los antecedentes normativos nombrados, se realiza en el presente documento una revisión de la estructura administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; atendiendo a la distribución de los cargos de la planta global y las funciones asignadas a los servidores, identificando aquellas que pertenezcan a las TI. De igual manera se identificarán aquellos cargos que tengan asignadas funciones de TI asignados a una dependencia diferente a la oficina de Tecnologías y Sistemas de Información con el objeto de evaluar en conjunto con el equipo técnico la posibilidad de modificar la distribución de empleos de la planta global de cargos de la entidad.

## **2) ASPECTOS DE ORDEN JURIDICO.**

La expedición del decreto, mediante el cual se modifica la estructura del Ministerio, implican la modificación de la norma vigente, Decreto 3571 de 2011, mediante el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por lo anterior, la presente propuesta de ajuste de las funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el cual contiene los siguientes elementos.

- ✓ Modificación del artículo 10 del Decreto 3571 de 2011, de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ Modificación del artículo 25 del Decreto 3571 de 2011, de las funciones de la Secretaría General.
- ✓ Modificación del artículo 27 del Decreto 3571 de 2011, de las funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos.

**PLANTILLA MEMORIA JUSTIFICATIVA****II. AMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO**

El decreto aplica a todo el territorio nacional, en lo que tiene que ver la política de ambiente, cambio climático, gestión del riesgo e instrumentalización de la política, con énfasis en el orden subnacional.

**III. VIABILIDAD JURÍDICA**

La expedición del decreto, es viable jurídicamente en razón a que se cuenta con el estudio técnico correspondiente y se encuentran dentro de la órbita de la competencia, constitucional y legal, para su expedición por el Gobierno Nacional.

**IV. IMPACTO ECONÓMICO**

El ajuste a las funciones de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Secretaría General y de la Subdirección de Servicios Administrativos, no generarán ningún costo adicional a la Entidad, ya que no se crean nuevos empleos en la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, éste proceso cumple con la normatividad vigente en relación la austeridad del gasto público determinado por el gobierno Nacional.

**V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si fuere el caso)**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió el correspondiente concepto presupuestal favorable, el cual se anexa.

**VI. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si aplica)**

NO APLICA

**VII. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD**

(Según lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 1345 de 2010)

NO APLICA.

**VIII. ASPECTOS ADICIONALES IMPORTANTES**

(Para la adopción de la decisión)

NO APLICA.

**IX. EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EXPEDIR NUEVO ACTO E IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA SEGURIDAD JURÍDICA**

(En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia)

SI: \_\_\_\_\_ NO:  X  (No se han expedido normas sobre esta materia, para el Ministerio, dentro del año anterior)

**X. ANEXOS: Concepto favorable expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

(Constancias de cumplimiento de consultas, evaluación de observaciones ciudadanas que se hubieren presentado).

NO APLICA.

**XI. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1345 de 2010:**

SI  X  NO \_\_\_\_\_

Aprobó:

**JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO**  
Secretario General